

VISTO:

El Expediente N° 105.124/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 2 a 4 obra nota presentada por la Dra. Andrea PAC, mediante la cual solicita la incorporación de DOS (2) ayudantes alumnos ad-honorem a la cátedra Introducción al Conocimiento Científico correspondiente a todas las Carreras de ésta Unidad Académica (con excepción de la Carrera Licenciatura en Enfermería) y adjunta el plan de formación propuesto;

QUE mediante Nota N° 475/22 y Nota N° 43/23 el Departamento Ciencias Sociales y la Secretaría Académica respectivamente, se avala la solicitud referida.;

QUE a fs. 13 obra Disposición N° 66/23 mediante la cual se autoriza la implementación del llamado y se designa a la comisión evaluadora integrada por los docentes Andrea PAC, Viviana CORVACHO, Andrés OLIVA en carácter de titulares, Martín BOLAÑOS en carácter de suplente y la Consejera Ivana LEVICOY ARO en carácter de veedora;

QUE obra la publicación del llamado;

QUE de fs. 19 a 50 obran formularios de inscripción y certificaciones presentada por los postulantes Mariela Fabiana FRANCO y Elvany Lucía GARCIA CORDERO;

QUE a fs. 51 consta Acta de la Comisión Evaluadora, mediante la cual recomienda la designación de Mariela Fabiana FRANCO y Elvany Lucía GARCIA CORDERO;

QUE, tal como manifiestan los integrantes de la Comisión Evaluadora, la postulante Elvany GARCÍA CORDERO no cumple con el requisito del 20% de asignaturas aprobadas, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente;

QUE en tal sentido, obra Despacho Virtual N° 14/23 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 069-CS-UNPA

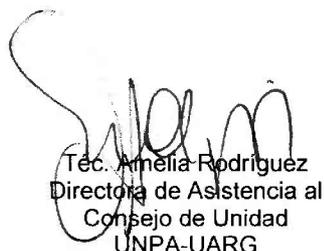
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

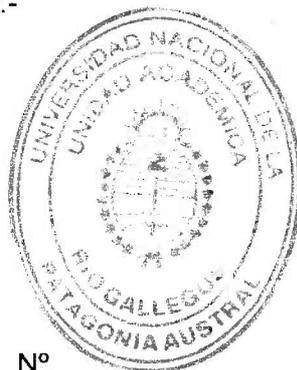
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la estudiante Mariela Fabiana FRANCO (DNI N° 21.870.019) como ayudante alumna ad-honorem en la asignatura "Introducción al Conocimiento Científico" correspondiente a todas las Carreras de ésta Unidad Académica (con excepción de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a partir del 24 de abril de 2023 y por el término de un año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Téc. Arnéla Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

085/23